

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 5983**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el inciso e) del artículo 5º de la Ordenanza N° 5382, el que quedará redactado de la siguiente forma :

e) El local deberá poseer planos de construcción aprobados para el destino solicitado o adaptados para tal fin y cumplimentar en todos los casos con lo dispuesto en el Código de Edificación vigente:

Vestuarios: cuando la superficie cubierta no exceda los cuarenta metros cuadrados (40mts.2), contará solamente con vestuario para ropa , cuando exceda dicha superficie deberá contar con duchas individuales. En lo que respecta a la superficie , iluminación , ventilación y altura de los mismos deberán respetar las disposiciones del Código de Edificación .-

Baños: cuando la actividad física a desarrollar esté orientada a ambos sexos deberá contar con los servicios de salubridad separados para cada sexo y en cantidad suficiente conforme a lo establecido en la norma mencionada .  
Cuando la actividad física por su tipo está orientada solamente a un sexo deberá contar con un solo servicio de salubridad en cantidad suficiente conforme a lo dispuesto por el Código de Edificación .

Instalación eléctrica: el local deberá contar con disyuntor diferencial de energía eléctrica, puesta a tierra y luces de emergencia .

Seguridad contra incendio: deberán poseer los medios de extinción necesarios que aseguren una rápida y eficaz acción de sofocamiento sobre un foco de incendio .

Medios de evacuación: la cantidad y unidades de ancho de las salidas de emergencia y la señalización de las mismas deberán garantizar la evacuación en un corto tiempo cumplimentando con las condiciones previstas en el Código de Edificación y en la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Botiquín de primeros auxilios y todo aquello que hace a la seguridad de todos los asistentes .

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a diez días del mes de agosto del año dos mil diez.-